

CAPITULO 2**BENEFICIARIOS Y MATERIAS DE LAS SUBVENCIONES**

ARTICULO 7.- La Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a su competencia.

ARTÍCULO 8.- La Ciudad Autónoma de Melilla establecerá anualmente subvenciones en las diferentes áreas entre las que se encuentran:

- Las de Educación e Igualdad en sus diferentes Líneas de Subvención.
- Las de Cultura y Festejos en sus diferentes Líneas de Subvención
- Las de Relaciones Interculturales en sus diferentes Líneas de Subvención

CAPITULO 3**CONTROL FINANCIERO DE LOS PROGRAMAS SUBVENCIONADOS**

ARTICULO 9.- El control financiero de los programas subvencionados y subvenciones otorgadas está encomendado a la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla, que al respecto analizará las fechas reales de pago de los importes subvencionados con relación a las fechas previstas en cada expediente, así como los medios de pago utilizados y la correcta justificación de los extremos requeridos a cada beneficiario para la obtención de la subvención.

La Intervención General podrá elaborar los modelos de justificación de subvenciones que faciliten la fiscalización de las mismas.

CAPITULO 4**OBJETIVOS**

ARTICULO 10.- El presente Plan Estratégico de Subvenciones tiene como objetivo favorecer la participación de entidades y organizaciones, especialmente entidades y colectivos de ciudadanos (Asociaciones relacionadas con la educación, Asociaciones que trabajan en materias de Igualdad, Cultura, Festejos, Relaciones Interculturales, Centros escolares, etc.) en el ámbito de gestión de la Ciudad Autónoma de Melilla, a través del fortalecimiento de los medios propios de las mismas, así como del fomento de actividades organizadas por esas asociaciones y entes en el ámbito de su actividad que suplen o complementan la actuación de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad en las diversas áreas que resultan ser de su competencia a tenor del decreto de distribución de competencias entre consejerías.

Teniendo como objetivos estratégicos los siguientes:

- 1º.- Facilitar medios a las entidades y organizaciones arriba referidas para su funcionamiento interno.
- 2º.- Facilitar la actividad de dichas entidades y organizaciones de tal forma que coadyuven y complementen la actividad propia de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad en las áreas competenciales de sus Direcciones Generales.
- 3º.- Fomentar acciones que resultan de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.
- 4º.-Fomento de la Cultura en cualquiera de sus manifestaciones y fomento y conservación de fiestas populares y/o religiosas atendiendo a la diversidad de nuestra Ciudad.
- 5º.- Fomento de las actividades que conlleven y fomenten el conocimiento del patrimonio histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, etnológico, bibliográfico y documental.
- 6º.-Incentivar la investigación sobre los fenómenos multiculturales y sobre los peligros que pudieran acechar a la convivencia basada en el respeto a la diversidad y el pluralismo cultural.
- 7º.- Promover acciones, experiencias y proyectos que favorezcan el diálogo intercultural.
- 8º.- Fomento de las actividades que conlleven y fomenten el conocimiento y la participación, por todos los melillenses, de las culturas de cada comunidad, a modo de interrelación más profunda entre todas ellas.
- 9º.- Salvaguardar el Patrimonio Cultural Inmaterial de Melilla.
- 10º.- Fomento del estudio de las peculiaridades y transmisión del legado de las culturas en Melilla.

CAPITULO 5**LINEAS DE SUBVENCIÓN****ARTICULO 10.- CULTURA Y FESTEJOS LINEAS DE SUBVENCIÓN****Objetivos Estratégicos:**

- 1) Fomento de la Cultura en cualquiera de sus manifestaciones y fomento y conservación de fiestas populares y/o religiosas atendiendo a la diversidad de nuestra Ciudad.
- 2) Fomento de las actividades que conlleven y fomenten el conocimiento del patrimonio histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, etnológico, bibliográfico y documental.

Línea de subvención 1.ª:

Objetivo Estratégico: Facilitar medios para el desarrollo de sus actividades y estructura interna a las organizaciones cuyo objeto social sea el fomento de la cultura en cualquiera de sus manifestaciones o la práctica de actividades relacionadas con la música, teatro, danza, cinematografía, literatura, pintura, escultura, fotografía, etc., así como impartir conferencias,